

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO:

NULIDAD Y ES TABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

JOSE PASTOR ALDANA FULA

DEMANDADO:

NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG

EXPEDIENTE:

50001 33 33 608 2018 00184 00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, en providencia del 11/28/2019 (folios 16-23 del Cuaderno de Segunda Instancia), que CONFIRMÓ la sentencia proferida en Audiencia Inicial celebrada por éste Juzgado el 4/9/2019, la cual accedió a las pretensiones de la demanda (folios 172-178 cuaderno principal).

Así mismo, una vez cumplida esta providencia, por Secretaría procédase al archivo definitivo de este expediente, dejando las constancias a que haye lugar; de conformidad con lo dispuesto en el articulo 302 de la ley 1564 de 2012 - C.G.P., aplicado por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A – Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÌA TRUJILLO DIĂZ-GRANADOS

Jueza

JUZGATO OCCIAYO ADMINISTRATIVO ORAL DELICIBOTE PO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO E CTRÓNICO

Se notifica por anotación en Estado Electrón do Nº 04 del 29 de

ENERO de 2020.

LAUREN SOFIA TOLOZA

Secretar :

; .